

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/015, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN.
- 2.- QUE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MULTICITADO CONTRATO SE ESTABLECIÓ QUE DE ASÍ REQUERIRSE SE PODRÍA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE DICHO INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALDR DEL CONTRATO, Y QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTICE QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL PACTADO DE MANERA ORIGINAL, ASÍ COMO QUE EL INCREMENTO QUE SE REALICE QUEDE FORMALIZADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
- 4.- EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020 "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONVENIO MODIFICATORIO No. CAPS/20-01/015 CM-01 CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LAS CLAVES PRESUPUESTALES DEL REQUERIMIENTO No. 008 Y POR ENDE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/20-01/015.

#### DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**
  - I.1.- QUE A FIN DE APOYAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SUSTANTIVOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SE REQUIERE INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015.
  - I.2.- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y I.4 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015.
  - I.3.- QUE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO POR EL INCREMENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "LA ALCALDÍA" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
  - I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

#### II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/015.

- II.2.- QUE EL C. [REDACTED], CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/015, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE AGRICULTORES, NÚMERO 348, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, C.P. 09810, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO.** -QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015 A FIN DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL REFERIDO CONTRATO.

**SEGUNDA MONTO.** - QUE EL INCREMENTO EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015, SIGNIFICA UN MONTO DE \$371,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MI DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ANEXO DOS**

REQUERIMIENTO		NUMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ	X		048	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X			COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 8000)	COMP	IMPORTE
300	2	1	3	001	0001	16	0	5	0	0	3591	1	1	00	NA	3000332	\$371,250.00
																TOTAL	\$371,250.00

INCREMENTO EN VIGENCIA POR EL PERÍODO DEL 01 AL 22 DE ABRIL DE 2020							
REQ.	CONCEPTO		CANTIDAD	U.M	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO	I.V.A.	TOTAL
048	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR LAS PLAGAS INSECTOS Y ROEDORES.		1	SERVICIO	\$320,043.10	\$51,206.90	\$371,250.00

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

LOS SERVICIOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MISMOS, SON LOS SIGUIENTES:

FICHA ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO  
FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN

I. SERVICIO REQUERIDO

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN REQUIERE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR LAS PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO EN LOS PERÍMETROS DE LOS MISMOS.

DICHO SERVICIO, DEBERÁ SER EJECUTADO POR MEDIO DE CONTROLES QUÍMICOS, UTILIZANDO PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD Y 100% BIODEGRADABLES, AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS DE SER INOCUOS PARA EL SER HUMANO Y EN PROPORCIONES ADECUADAS PARA UN MEJOR CONTROL DE PLAGAS, QUE ACTÚEN POR INHALACIÓN, INGESTIÓN Y/O CONTACTO, APLICADOS MEDIANTE SISTEMAS O MÉTODOS DE ASPERSIÓN, TERMONEBULIZACIÓN, NEBULIZACIÓN, TRAMPAS DE CONTACTO Y CEBOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PLAGAS	TIPO DE APLICACIÓN
ARAÑAS, ALACRANES, CUCARACHAS, GARRAPATAS, CARAS DE NIÑO, MOSCAS Y MOSQUITOS, ECTOPARÁSITOS, HORMIGAS, COCHINILLAS, CHINCHES, PULGAS, ENTRE OTROS.	ASPERSIÓN Y TERMONEBULIZACIÓN CON INSECTICIDAS, INYECCIÓN, NEBULIZACIÓN, MICRONIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SEA EFECTIVO.
RATAS Y RATONES	COLOCACIÓN DE CEBOS PARAFINADOS, RODENTICIDAS Y/O TRAMPAS DE CONTACTO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO CON PRODUCTOS Y/O MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD SUFICIENTES CON PERSONAL CALIFICADO SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, CON LOS EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS QUE SEAN NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PERSONAL QUE SE USE PARA LA APLICACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA Y CON CAPACIDAD PARA RESOLVER Y/O PROPONER LA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS EN CUALQUIER TIPO DE AMBIENTE DONDE EXISTAN, ADEMÁS DE CONOCER LOS EQUIPOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN PARA CADA CIRCUNSTANCIA.

II. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PRODUCTOS A APLICAR

- SEGUROS PARA SERES HUMANOS Y SOBRE TODO NIÑOS.
- TOTALMENTE BIODEGRADABLES Y NO ACUMULABLES EN EL MEDIO AMBIENTE.
- QUE NO MANCHEN Y NO SEAN CORROSIVOS.
- ESPECÍFICOS PARA COMBATIR INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES.
- REGISTRADOS PARA USO URBANO ANTE CICLOPLAFEST.

III. PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE ALTA CALIDAD, EFECTIVOS DE GRAN PODER CONTRA LAS PLAGAS, CON CADUCIDAD A LA VISTA, NO OBSTANTE, EN LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, DEBERÁ SER CON Estricto APEGO A LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD INHERENTES.

IV. GARANTÍA DEL SERVICIO

LA GARANTÍA DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO, DEBERÁ SER DE 45 DÍAS NATURALES, NO OBSTANTE, SE ATENDERÁN A LA BREVEDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS REPORTES SOBRE REINGRESOS O BROTES DE PLAGA Y/O ROEDORES.

V. HORARIO DE APLICACIÓN Y VISITAS DE SUPERVISIÓN.

LOS HORARIOS DE APLICACIÓN Y/O VISITAS DE SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, SERÁN ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS ENCARGADOS DE LOS INMUEBLES.

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

**VI. PERIODICIDAD DEL SERVICIO**

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERÁ BRINOADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS INMUEBLES Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO. EN TAL VIRTUD, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER CADA UNO DE LOS REPORTES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR LA APLICACIÓN DE DIFERENTES PRODUCTOS DE FORMA ALTERNADA, EN CUANTO A PODER DE ELIMINACIÓN, DEBIDO A LA RESISTENCIA QUE PODRÍAN GENERAR LAS PLAGAS Y/O ROEDORES.

**VII. TÉCNICAS Y MÉTODOS A UTILIZAR.**

DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA A LOS MÉTODOS MÍNIMOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ UTILIZAR, EN EL ENTENDIDO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ RECOMENDAR Y APLICAR LOS MEJORES MÉTODOS O TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACORDE A LO SIGUIENTE:

**ASPERSIÓN (INSECTICIDAS):** ES LA APLICACIÓN EN UN ROCÍO FINO, SOBRE PARTES BAJAS DE PAREDES, GRIETAS, ESCONDRIJOS, PARTES BAJAS Y POSTERIORES DE EQUIPO, MOBILIARIO.

ESTA TÉCNICA SE REALIZA CON BOMBAS ASPERSORES MANUALES LAS CUALES TIENEN BOQUILLAS ESPECIALES TEE-JET, PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS EN LOS SITIOS DE APLICACIÓN.

**TERMONEBULIZACIÓN:** CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS DE AMPLIO ESPECTRO EN FORMA DE VAPOR ÓRGANO-SINTÉTICOS DESODORIZADOS, SEGÚN SEA EL CASO, SATURANDO LAS ÁREAS A TRATAR CON UNA NIEBLA DENSA, USADA ESTA TÉCNICA EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES.

**NEBULIZACIÓN:** (INSECTICIDAS) ES LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN UNA NUBE FORMADA POR FINÍSIMAS GOTAS QUE SE DIFUNDEN POR TODOS LOS ESPACIOS A TRATAR COMO GRIETAS, FISURAS, PLAFONES, DUCTOS.  
ESTA TÉCNICA SE UTILIZA PARA TRATAMIENTOS CORRECTIVOS INMEDIATOS.

**MICRONIZACIÓN:** ESTA TÉCNICA SE USA CON UN MICRO-INYECTOR QUE GENERA UN SPRAY, SE USA PRINCIPALMENTE PARA GRIETAS E HENDIDURAS EN COCINAS, REGISTROS DE AGUAS NEGRAS Y CONDUCTOS DE CABLE.

**ESPOLVOREO (INSECTICIDA):** ESTA TÉCNICA SE UTILIZA EN DONDE LOS PRODUCTOS LÍQUIDOS NO PUEDEN SER APLICADOS POR PREVENCIÓN A UN CORTO CIRCUITO O DAÑO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS. EL POLVO INSECTICIDA ES APLICADO EN MOTORES ELÉCTRICOS, CONTACTOS, APAGADORES, LÁMPARAS Y PLAFONES POR MEDIO DE ESPOLVOREADORES MANUALES O ELÉCTRICOS.

**GEL (CUCARACHICIDA Y HORMIGUICIDA):** ESTA TÉCNICA SE UTILIZA EN LUGARES MUY LOCALIZADOS COMO GRIETAS, FISURAS, HOYOS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN UNIONES DE ACABADOS Y DENTRO DE GABINETES DE ALMACENAMIENTO.

**DESRATIZACIÓN (RATICIDAS):** SE COLOCARÁN CEBOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA LUGAR Y DONDE TÉCNICAMENTE SEA NECESARIO, ADEMÁS SE DEBERÁN COLOCAR TRAMPAS MECÁNICAS O DE PEGAMENTO POR LO QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR REVISIONES A LAS TRAMPAS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTO DE RETIRAR LOS RESTOS O RECIPIENTES Y RETIRAR LOS ROEDORES MUERTOS.

PARA LAS DESRATIZACIONES EN LAS ÁREAS, DEBERÁ LLEVAR A CABO UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS Y ZONAS DE FRECUENCIA DE ROEDORES, CON LA COLOCACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADERO DE CONTROL CON MATERIAS ANTICOAGULANTES CON ACCIÓN INDIGESTA, QUE SERÁN PUESTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL QUE LABORA.

**FUMIGACIÓN POR INYECCIÓN:** CONSISTE EN APLICAR EL PRODUCTO A PRESIÓN A TRAVÉS DE INYECTORES. ESTOS SE APLICAN A LO LARGO DE LAS PIEZAS, DE MANERA QUE SE PRODUZCA UNA PENETRACIÓN TOTAL DE PRODUCTO

**TRAMPAS DE PEGAMENTO (CAPTURA/MONITOREO):** SON PLACAS CON UN ADHERIBLE Y ATRAYENTE SUMAMENTE EFECTIVOS PARA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES. EXISTEN DIFERENTES TAMAÑOS Y CON DISTINTOS ATRAYENTES.

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

**TRAMPAS DE GOLPE O MECÁNICAS:** SON TRAMPAS MECÁNICAS QUE SE ACTIVAN CUÁNDO EL ROEDOR DETONA EL DISPOSITIVO, MISMO QUE SERÁ COLOCADO EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO TANTO A LA POBLACIÓN FIJA Y FLOTANTE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LOS INMUEBLES.

EN CUALQUIER APLICACIÓN TIPO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR QUE LAS PERSONAS TENGAN CONTACTO CON LOS AGENTES.

LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN SER ACORDE A LA SUSTANCIA QUÍMICA, TIPO DE SISTEMA O MÉTODO QUE SE PRETENDA UTILIZAR, CONSIDERANDO EL LUGAR DE APLICACIÓN ASÍ COMO EL ENTORNO. EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN, SERÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DE IGUAL FORMA, ESTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE OCASIONE CON LOS MISMOS A LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA.

**I. EQUIPOS ADICIONALES QUE SE DEBERÁN DE COLOCAR EN CDMODATO.**

**CAJAS CEBADERO PARA ROEDORES:** SON CAJAS METÁLICAS O DE PLÁSTICO QUE SIRVEN PARA MANTENER EL CEBO SEGURO Y FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS. ESTAS CAJAS SON COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DEL INMUEBLE Y REGULARMENTE EN NIVELES BAJOS O ÁREAS DE SERVICIO. EL NÚMERO DE CAJAS SERÁ DETERMINADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO QUE REALICE. LA ALCALDÍA EN NINGÚN MOMENTO SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA, DETERIORO O DAÑO A LAS CAJAS INSTALADAS.

**II. RELACIÓN DE ÁREAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN.**

Nº	ÁREA	DOMICILIO
<b>GUARDERÍAS (CENDIS, CACI, BIBLIOTECA)</b>		
1	CACI 6 DE ENERO DE 1915	AV. DEL ROSAL, ENTRE ROSA BLANCA Y ROSA ROJA, COL. MOLINO DE ROSAS.
2	CACI ÁLVARO OBREGÓN	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA
3	CACI CORPUS CHRISTY	SAN FRANCISCO S/N Y ESQ. SAN LUIS COLONIA CORPUS CHISTY
4	CACI DESARROLLO URBANO	CALLE D. F., CASI ESQ. NUEVO LEÓN, ENTRE MZA. 34, LOTE. 01 Y MZA. 36, LOTE. 36; COL. DESARROLLO URBANO
5	CACI EL MIRADOR	CENTRO SOCIAL LA CUESTA, AV. RIO GUADALUPE S/N, COL. EL MIRADOR
6	CACI JALALPA	AV. JALALPA NORTE, ESQ. COLIPA, COL. JALALPA
7	CACI JOSE MA. PINO SUAREZ	GOLONDRINA Y JILGUEROS S/N, COL. SAN ÁNGEL
8	CACI MA. GUADALUPE DE GARCÍA RUIZ (PARAISO)	AUSTRIACOS Y ALEMANES, COL. PARAISO
9	CACI MELCHOR MÚZQUIZ	AV. REVOLUCIÓN Y MELCHOR MÚZQUIZ, COL. SAN ÁNGEL
10	CACI OLIVAR DEL CONDE	AGUSTIN LARA Y ERNESTO P. URUCHURTU, COL. OLIVAR DEL CONOE
11	CACI TEPEACA	TONANZIN Y CHALCHITLICUE S/N, COMUNAL, COL. UNIOAD POPULAR TEPEACA
12	CACI TIZAPAN	SAN LUIS POTOSI Y FRONTERA, COL. PROGRESO TIZAPAN
13	CACI BARRIO NORTE	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. BARRIO NORTE.
14	CACI CEHUAYO	CALLE DALIAS S/N., COLONIA COOPERATIVA CEHUAYA, DEL. ALVARO OBREGÓN, C. P. 1640
15	CACI CRISTO REY	ESCUAORON 201 Y J. MARTINEZ, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.
16	CACI LA CONCHITA	INF. DE GOBIERNO S/N COLONIA LA CONCHITA
17	CACI PALMAS	CALLE FLORES MAGÓN S/N, COL. OLIVAR DEL CONDE 2ª SECCION
18	CACI SANTA ROSA XOCHIAIC	RINCONADA DE JESÚS S/N. COLONIA SANTA ROSA XOCHIAIC
19	LUDOTECA INFANTIL	CALLE 10 ESQ. CANARIO S/N COL. TOLTECA (BATALLON DE SAN PATRICIO)
<b>CASA DEL ADULTO MAYOR</b>		
20	CASA DEL ADULTO MAYOR	CALLE 10 S/N, COL. TOLTECA (INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)
21	CASA DEL ADULTO MAYOR AHUEHUETE	DR. FRANCISCO P. MIRANDA ESQUINA DR. ROSEN BLUETH
22	CASA DEL ADULTO MAYOR COVE	PONIENTE 85 S/N ESQUINA SUR 124, COLONIA COVE
23	CASA DEL ADULTO MAYOR EMMA GODOY	CALLE FRANCISCO P. MIRANDA CASI ESQUINA AV. PLATEROS, U.H. LOMAS DE PLATEROS
24	CASA DEL ADULTO MAYOR FRANCISCO VILLA	CALLE ITAGUENOS ESQUINA HUMAITENOS, COLONIA FRANCISCO VILLA
25	CASA DEL ADULTO MAYOR LOMAS DE LA ERA	AV. 29 DE OCTUBRE ESQ. CERRADA DE PINO, COLONIA LOMAS DE LA ERA
26	CASA DEL ADULTO MAYOR PRESIDENTES	CALLE ADOLFO DE LA HUERTA S/N, ENTRE RUIZ CORTÍNEZ Y ÁLVARO OBREGÓN COLONIA PRESIDENTES
27	CASA DEL ADULTO MAYOR RAYMUNDO VELÁZQUEZ	AV. MÉXICO S/N, COLONIA PROGRESO TIZAPAN

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

Nº	ÁREA	DOMICILIO
28	CASA DEL ADULTO MAYOR TLACUITLAPA	CALLE GUAJIRAS S/N ESQUINA CALLE DIEGUITAS, COLONIA AMPLIACIÓN 2DO REACOMODO TLACUITLAPA
29	CASA DEL ADULTO MAYOR TOLTECA	CALLE 10 S/N, COLONIA TOLTECA
<b>ALMACENES</b>		
30	ALMACÉN DE ALIANZA PARA EL BIENESTAR (ESCUADRÓN 201)	AV. ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY
31	ALMACÉN DE ALIANZA PARA EL BIENESTAR (PARALELA)	PARALELA 1 Y CAMINO REAL A TOLUCA COL. BOSQUES PRIMERA SECCIÓN
32	U. D. DE ALMACENES E INVENTARIOS (ALMACÉN GENERAL)	CAMINO REAL A TOLUCA Y PARALELA UNO COL. BOSQUES PRIMERA SECCIÓN
<b>CENTROS CULTURALES / TEATRO / FOROS / TALLERES CULTURALES / CASAS</b>		
33	CASA DE CULTURA Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	CALLE JALISCO Y ALFONSO DE PINEDO COLONIA DESARROLLO URBANO
34	CASA JAIME SABINES	AV. REVOLUCIÓN No. 1747 COL. SAN ÁNGEL
35	CENTRO COMUNITARIO ÁRBOL DEL CONOCIMIENTO	AV. CHICAGO ESQ. CAÑADA REAL S/N COL. LOMAS DE BEGERRA
36	CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	AV. REVOLUCIÓN Y FCO. I. MADERO S/N COL. SAN ÁNGEL
37	TEATRO DE LA JUVENTUD	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA
38	FORO DEL OLIVAR	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)
39	PARQUE DE LA JUVENTUD (TALLERES DE CULTURA)	CALLE 10 S/N, COL. TOLTECA (INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)
<b>CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES</b>		
40	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (CAIA)	AV. RO SAN BORJA S/N COLONIA GOLDNDRINAS
<b>CENTRO DE ARTES Y OFICIOS</b>		
41	CENTRO DE ARTE Y OFICIOS LOMAS DE LOS CEDROS	PROLONGACIÓN CALLE PINO ESQ. CALLE OLÍMPICA, COLONIA LOMAS DE LOS CEDROS.
42	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "EL CAPULÍN"	CALLE AMPLIACIÓN ARTIFICIOS S/N, COL. EL CAPULÍN
43	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "EL ENCINAL"	CALLE ENCINAL S/N, COL. JALALPA
44	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "LA ARAÑA" (FERTIMEX)	CALLE ROSA CHEGA Y RÍO MIXGOAC Y JOSEFA BASTIDOS COL. EL PIRÚ SANTA LUCÍA
45	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "LOMAS DE LOS CEDROS"	PROLONGACIÓN CALLE PINO, ESQ. CALLE OLÍMPICA, COL. LOMAS DE LOS CEDROS
46	CENTROS DE ARTES Y OFICIOS "LA COMUNA"	CALLE FLORES MAGÓN BARRANCA DEL TECOLOTE, COL. OLIVAR DEL CONDE 2ª SECCIÓN
47	CENTROS DE ARTES Y OFICIOS "LA PRESA SECCIÓN HORNOS"	CALLE MENDOCINOS S/N COL. LA PRESA SECCIÓN HORNOS
<b>DEPORTIVOS Y GIMNASIOS</b>		
48	DEPORTIVO PLATEROS	FRANCISCO P. MIRANDA S/N COL. LOMAS DE PLATEROS
49	GIMNASIO G-3	AV. ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY.
<b>JUZGADOS CÍVICOS Y REGISTRO CÍVICIL</b>		
50	JUZGADO AOB-2	CAMINO REAL A TOLUCA Y PARALELA DOS COL. BOSQUES PRIMERA SECCIÓN.
51	JUZGADO AOB-3 AOB-4	AV. MÉXICO Y AV. TOLUCA S/N COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL
52	JUZGADO CÍVICO 32	AV. ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY
53	REGISTRO CIVIL 17	AV. MÉXICO Y AV. TOLUCA S/N COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL
54	REGISTRO CIVIL 18	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE DELEGACIONAL)
55	REGISTRO CIVIL 38	AV. CENTENARIO Y FRANCISCO P. MIRANDA COL. PLATEROS
56	REGISTRO CIVIL 46	RÍO MAGDALENA #289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL
<b>SALÓN DE USOS MÚLTIPLES</b>		
57	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S. U. M.) Y SOTANO	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA
<b>BIBLIOTECAS</b>		
58	BIBLIOTECA BATALLÓN DE SAN PATRICIO	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N ENTRE CALLE 10 Y ESQUINA 201, COL. CRISTO REY
59	BIBLIOTECA CONSTITUYENTES MEXICANOS	DR. ROSENBLUETH Y AV. PLATEROS, COL. MERCED GÓMEZ
60	BIBLIOTECA EL CUERNITO	AV. CHICAGO ENTRE MINAS Y URANO COL. EL CUERNITO
61	BIBLIOTECA IGNACIO I. RAMÍREZ	CALZADA DE LOS CORCELES S/N, COL. COLINAS DEL SUR
82	BIBLIOTECA LA CONCHITA	1º DE NOVIEMBRE S/N, COL. LA PÓLVORA
63	BIBLIOTECA LOMAS DE BEGERRA	ANTIGUA VIA LA VENTA S/N, COL. LOMAS DE BEGERRA
64	BIBLIOTECA MOLINO DE ROSAS	CALLE ROSA DE BENGALA S/N ESQ. ROSA VULCANO, COL. MOLINO DE

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

Nº	ÁREA	DOMICILIO
		ROSAS
65	BIBLIOTECA SANTA FÉ	CORREGIDORA No. 4, COL. SANTA FÉ
66	BIBLIOTECA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 2ª CDA. DE MAZATLÁN, COL. PILOTO
67	BIBLIOTECA BARRIO NORTE PRECONCRETO	CALLE 17 S/N ENTRE CALLE 21 Y 22, COL. PRECONCRETO
68	BIBLIOTECA BENITO JUÁREZ	PLAZA HIDALGO 1, COL. SAN BARTOLO AMEYALCO
69	BIBLIOTECA CARLOS MONSIVAIS	CHICAGO S/N COL. CAÑADA
70	BIBLIOTECA FEDERICO GAMBDA	AV. RIO GUADALUPE S/N ANDADOR TEPALCAPA, COL. EL MIRADOR
71	BIBLIOTECA JALALPA EL GRANDE	AV. PROLONGACIÓN DÍAZ DRÓAZ S/N, COL. PROLONGACIÓN JALALPA
72	BIBLIOTECA JOSÉ REVUELTAS	CALLE MZA. 7 ENTRE VIOLETA Y JAZMÍN, COL. ZOTILITLA
73	BIBLIOTECA LÁZARO CÁRDENAS	CEDROS S/N ENTRE MARCO POLO Y ROBLES, COL. EL PIRUL
74	BIBLIOTECA LOMAS DE CHAMONTOYA	CALLE AZUCENA S/N ESQ. JAZMÍN, COL. LOMAS DE CHAMONTOYA
75	BIBLIOTECA LOMAS DE LA ERA	ANDADOR 29 DE OCTUBRE S/N, COL. LOMAS DE LA ERA
76	BIBLIOTECA LOMAS DE LOS ÁNGELES	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N ESQ. FERROCARRIL DE CUERNAVACA, COL. LOMAS DE LOS ANGELES
77	BIBLIOTECA PRESIDENTES	ADOLFO DE LA HUERTA S/N, ESQ. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COL. PRESIDENTES
78	BIBLIOTECA ROSARIO CASTELLANOS	CALLE TARANGO S/N ENTRE ANDADOR 5 Y ANDADOR 6, CDL. AMP. LAS AGUILAS 3er. PARQUE
79	BIBLIOTECA SANTA LUCÍA	CORREGIDORA 5, COL. SANTA LUCIA XANTEPEC
80	BIBLIOTECA SANTA ROSA XOCHIAÇ	RINCONADA DE JESÚS S/N, COL. SANTA ROSA XOCHIAÇ
81	BIBLIOTECA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	CALLE 20 ESQ. CON CALLE 5, COL. OLIVAR DEL CONDE 1ª SECC.
CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO		
82	C. D. C. 13 DE JULIO PUERTA GRANDE	CDA. DE GARDENIA Y PLAZA DEL ROCIO, CDL. UNIDAD BELÉN DE LAS FLORES.
83	C. D. C. AGUILAS TARANGO	CALLE TARANGO S/N, ENTRE ANDADOR 5 Y 6, COL. AMPLIACIÓN AGUILAS 3er PARQUE
84	C. D. C. AMPLIACIÓN PILOTO	1ª Y 2ª CERRADA DE MAZATLÁN, COL. AMPLIACIÓN PILOTO.
85	C. D. C. BALCONES DE CEHUAYO	AV. CENTENARIO, ESQ. PUNTA DE CEHUAYO S/N, COL. BALCONES DE CEHUAYO.
86	C. D. C. EL CUERNITO	AV. CHICAGO S/N, ESQ. URANO, COL. REACDMODO EL CUERNITO.
87	C. D. C. FRANCISCO VILLA	MATURINES MZ. 1 LTE. 24, ESQ. COMAYAGÜENSES, COL. FRANCISCO VILLA
88	C. D. C. GOLONDRINAS	AV. LDMAS DE CAPULA S/N, ESQ. GOLONDRINA VIAJERA, COL. GOLONDRINAS.
89	C. D. C. ISIDRO FABELA	ANTIGUA VIA LA VENTA S/N, ESQ. MONDOVIES. COL. ISIDRO FABELA.
90	C. D. C. JALALPA BARRIO	GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N, ESQ. HERMENEGILDO GALEANA, COL. JALALPA EL GRANDE.
91	C. D. C. JALALPA EL GRANDE	GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N, CASI. ESQUINA CHABACANO, COLONIA JALALPA EL GRANDE.
92	C. D. C. LA CONCHITA	1º DE NOVIEMBRE, ESQ. INFORME DE GOBIERNO, COLONIA LA CONCHITA.
93	C. D. C. LA CUESTA	TERCER ANDADOR TETELPAN Y AV. RIO GUADALUPE S/N, COL. EL MIRADOR.
94	C. D. C. LOMAS DE LA ERA	AV. 29 DE OCTUBRE, ENTRE 29 DE OCTUBRE Y ALCANFORÉS, COL. LOMAS DE LA ERA.
95	C. D. C. MOLINO DE ROSAS	ROSA DE BENGALA, ESQ. ROSA VULCANO, COL. MOLINO DE ROSAS.
96	C. D. C. MOLINO DE SANTO DOMINGO	SAN FRANCISCO, ESQ. SANTA LUCIA, COL. MOLINO DE SANTO DOMINGO.
97	C. D. C. OLIVAR DEL CONDE 1ª SECC.	CALLE 5 ESQ. CALLE 20 COL. OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN.
98	C. D. C. OLIVAR DEL CONDE 2ª SECC.	ERNESTO P. URUCHURTU No. 32, ESQ. AV. HIDALGO, COL. OLIVAR DEL CONDE.
99	C. D. C. PIRU DESARROLLO URBANO	CALLE CEDROS S/N, ENTRE MARCO POLO Y ROBLES, COL. EL PIRU.
100	C. D. C. PRESIDENTES DE MÉXICO	ADOLFO DE LA HUERTA S/N, ENTRE RUIZ CORTINEZ Y ALVARO OBREGÓN, COL. PRESIDENTES DE MÉXICO.
101	C. D. C. SANTA FÉ	CORREGIDORA No. 4, ENTRE PRIMAVERA Y GALEANA, COL. PUEBLO DE SANTA FÉ
102	C. D. C. SANTA LUCIA	CORREGIDORA No. 5, ENTRE RAYÓN Y AV. TAMAULIPAS, COL. PUEBLO DE SANTA LUCIA.
103	C. D. C. SANTA ROSA XOCHIAÇ	RINCONADA DE JESÚS S/N, ENTRE AV. DESIERTO DE LOS LEONES E ITURBIDE, COL. PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAÇ.
104	C. D. C. TIZAPÁN	MELCHOR OCAMPO No. 18, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y RIO MAGDALENA, COL. TIZAPÁN.
105	C. D. C. BELÉN DE LAS FLORES	BELÉN DE LAS FLORES S/N ESQ. ESTRELLA COL. BELÉN DE LAS FLORES
106	C. D. C. LDMAS DE BECERRA	ANTIGUA VIA LA VENTA S/N, ESQ. MONDOVIES, COL. ISIDRO FABELA.
107	C. D. C. LOMAS DE CHAMONTOYA	AZUCENA ESQ. JAZMÍN S/N COL. LOMAS DE CHAMONTOYA

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

NR	ÁREA	DOMICILIO
108	C. D. C. MIGUEL GAONA	CALLE 2 DE MAYO ENTRE BECOYA Y RÍO MIXCOAC COL. MIGUEL GAONA
109	C. D. C. SAN CLEMENTE DE LAS ÁGUILAS	CALZADA ÁGUILAS ESQ. 3RA. DE BAHÍA S/N COL. SAN CLEMENTE
110	C. D. C. TEZONTLA	RÍO MIXCOAC S/N CDL. ACUILOTLA
111	C. D. C. ZENÓN DELGADO	JALTIPÁN S/N ESQ. OTIAPAN COL. ZENÓN DELGADO
CAMBAMIENTOS		
112	CAMPAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	AV. ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY
113	CONTROL VEHICULAR (TALLER MECÁNICO)	CAMINO REAL A TOLUCA Y PARALELA UNO COL. BOSQUES PRIMERA SECCIÓN
114	OFICINA DE SERVICIOS ESPECIALES	AV. CAMINO REAL A TOLUCA S/N ENTRE PARALELA 1 Y 2, COL. DEL BOSQUE. C.P. 01140.
115	SECTOR #1 DE LIMPIA	CALLE ARTEAGA No. 36, ENTRE FRONTERA Y JARDÍN DEL ARTE, COL. DEL BOSQUE. C.P. 01140.
116	SECTOR #2 DE LIMPIA	CALLE ALFONSO CASO ANDRADE S/N ESQ. BARRANCA PILARES, COL. LAS ÁGUILAS. C.P. 01710.
117	SECTOR #3 DE LIMPIA	CALLE SASSO FERRATO No. 17 ESQ. SURBARRAN, COL. ALFONSO XIII. C.P. 01470
118	SECTOR #4 DE LIMPIA	AV. CAMINO REAL A TOLUCA S/N ENTRE PARALELA 1 Y 2, COL. DEL BOSQUE. C.P. 01140.
119	SECTOR #5 DE LIMPIA	AV. TOLUCA S/N FRENTE A TRANSMISIONES, COL. OLIVAR DE LOS PADRES. C.P. 01780.
120	SECTOR #6 DE LIMPIA	AV. TAMAULIPAS S/N COL. ESTADD DE HIDALGO SANTA LUCIA, C.P. 01510.
121	SECTOR #7 DE LIMPIA	AV. CAMINO REAL A TOLUCA S/N ENTRE PARALELA 1 Y 2, COL. DEL BOSQUE. C.P. 01140.
122	OFICINA DE BARRIDO MECÁNICO	ROSA VOLCANO S/N ENTRE ROSA NEGRA Y ROSA AMARILLA, COL. MOLINO DE ROSAS. C.P. 01470
ORIGINIAS		
123	COMUNICACIÓN SOCIAL	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
124	CONTRALORÍA INTERNA (PLANTA BAJA Y ALTA)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
125	COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
126	COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
127	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
128	COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
129	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD E INFRAESTRUCTURA	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
130	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
131	DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)
132	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO	AV. CANARIO Y PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL TOLTECA.
133	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
134	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
135	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (OFICINA DE HONORARIOS)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA ESTACIONAMIENTO DE PAGADURÍA).
136	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (PAGADURÍA)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE DELEGACIONAL ESTACIONAMIENTO DE PAGADURÍA).
137	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SUBCOMISIÓN MIXTA DE SEG. E HIGIENE)	AV. CANARIO Y PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL TOLTECA.
138	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN DE CONTROL Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL.	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
139	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN DE NÓMINAS Y DESARROLLO DE PERSONAL.	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
140	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS J.U.D. DE RELACIONES LABORALES	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
141	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
142	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
143	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (CENTRO DE MONITOREO)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD).

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

Nº	ÁREA	DOMICINIO
144	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA) ENTRADA ESTACIONAMIENTO DELEGACIONAL DE ARRIBA
145	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
146	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
147	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (ANEXOS 1 Y 2)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
148	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO (ANEXOS 1 Y 2)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (A UN COSTADO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD).
149	DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (ANEXO 1 Y 2)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
150	DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS Y DES. URBANO (CASETAS 1, 2, 3, Y 4)	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA
151	DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS Y DES. URBANO (EDIFICIOS 1 Y 2)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
152	DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS (OFICINA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL. TOLTECA.
153	DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS (OFICINA DE TIEMPO EXTRA)	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL. TOLTECA.
154	DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS (J.U.D. DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL)	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL. TOLTECA.
155	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTENARIO	CDA. DE MARGARITAS ENTRE CDA. DEL ROSAL Y AV. CENTENARIO COL. PRADOS DE PROVIDENCIA (CENTRO INTERACTIVO).
156	DIRECCIÓN TERRITORIAL JALALPA	AV. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N ESQ. CHABACANO C.P. 01377 COL. JALALPA EL GRANDE (CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA).
157	DIRECCIÓN TERRITORIAL LA ERA	ANDADOR 29 DE OCTUBRE Y ALCANFÓRES COL. LOMAS DE LA ERA (CENTRO SOCIAL).
158	DIRECCIÓN TERRITORIAL LAS ÁGUILAS	RÍO GUADALUPE S/N ESQ. TEPALCAPA COL. EL MIRADOR.
159	DIRECCIÓN TERRITORIAL PLATEROS	ADOLFO DE LA HUERTA ENTRE CALLE DE RUIZ CORTINEZ Y ALVARO OBREGÓN C.P. 01290 CDL. PRESIDENTES.
160	DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ÁNGEL	AV. REVOLUCIÓN # 1747 COL. SAN ÁNGEL INT. (CASA JAIME SABINES).
161	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLTECA	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N ENTRE ESCUADRÓN 201 Y CALLE 10 CDL. TOLTECA C.P. 01130.
162	OFICINA DE BARRIDO MECÁNICO	ROSA VULCANO S/N ENTRE ROSA NEGRA Y ROSA AMARILLA, COL. MDLINO DE ROSAS. C.P. 01470.
163	OFICINAS DE LA ALCALDÍA (SECRETARÍA PARTICULAR)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
164	OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES, INCLUYE: FOTOCOPIADO 1 Y 2, TALLERES DE MANTENIMIENTO, CARPINTERÍA, PLOMERÍA, HERRERÍA, TELEFONÍA, CERRAJERÍA, BODEGA E INTENDENCIA.	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL. TOLTECA.

Nº	MERCADOS	DOMICINIO
185	MERCADO 6 DE ENERO	AV. DEL ROSAL ENTRE ROSA ROJA Y ROSA NEGRA, COLONIA MDLINO DE ROSAS.
166	MERCADO MELCHDR MÚZQUIZ	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE LAS CALLES DOCTOR ELGUERO Y MUZQUIZ, COLONIA SAN ÁNGEL.
167	MERCADO SANTA MARÍA NONOALCO	CALLE ALLDRU Y CALLE GIRARDON, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO.
168	MERCADO OLIVAR DEL CONDE	CALLE AGUSTIN LARA Y ERNESTO P. URUCHURTU, COLONIA OLIVAR DEL CONDE.
169	MERCADO CORPUS CHRISTY	CALLE SAN LUIS Y CALLE SAN FRANCISCO, COLONIA CORPUS CHRISTY.
170	MERCADO JALALPA EL GRANDE	AV. DIAZ ORDAZ, COLONIA JALALPA
171	MERCADO TIZAPAN	CALLE FRONTERA Y CALLE SAN LUIS, COLONIA PROGRESO TIZAPAN.
172	MERCADO CENTENARIO	AV. CENTENARIO NÚM. 1020, COLONIA HERÓN PROAL.
173	MERCADO MARÍA G. DE GARCÍA	CAMINO ANTIGUO A SANTA FE ENTRE ALEMANES Y

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

MERCADOS		
174	MERCADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	AUSTRIACOS, COLONIA EL PARAÍSO, CALLE JILGUERO Y RIO TACUBAYA, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO.
175	MERCADO MOLINO DE SANTO DOMINGO	SAN MARCOS Y SANTA LUCIA, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO.
176	MERCADO CRISTO REY	AV. ESCUADRÓN 201 Y CALLE JAVIER MARTÍNEZ, COLONIA CRISTO REY.
177	MERCADO MELCHOR MÚZQUIZ FLORES	AV. REVOLUCIÓN ENTRE AV. LA PAZ Y CRACOVIA, COLONIA SAN ÁNGEL.

**TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HACE ENTREGA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN COMENTO, A TRAVÉS DEL CUAL DICHA GARANTÍA ES INCREMENTADA A RAZÓN DEL 15% DEL MONTO QUE REPRESENTA EL PRESENTE CONVENIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN.** -EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2020, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VALIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015 Y CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/20-01/015 CM-01, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

**QUINTA RATIFICACIÓN.** - "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/015, CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/20-01/015 CM-01 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

**SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.**- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: [UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM](mailto:UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM), PÁGINA WEB: [WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX](http://WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX), TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: [UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX](mailto:UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX) O EN LA PÁGINA [WWW.INFODF.ORG.MX](http://WWW.INFODF.ORG.MX).

**SÉPTIMA JURISDICCIÓN.** -PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

CONVENIO MODIFICATORIO

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/015 CM-02

RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

### FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"  


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  


C. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

